

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00162

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo primero de la parte resolutive del auto de 5 de abril de 2021, el cual quedara así:

"Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del Conjunto Residencial Camino del Norte contra Constructora Camino del Norte S.A., en Liquidación, por los siguientes conceptos:"

Notifíquese este auto por estado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dabfddcee5923d9ec5cd7adf881a82d638db4730346aa74e03b91ba94d2662
7

Documento generado en 25/10/2021 03:56:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>